



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0157**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/07/19**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002883-8 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con el abogado Manuel Facundo Alonso Cherry;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°108/2018 se aprobó la contratación de servicios con el abog.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Manuel Facundo Alonso Cherry para desempeñarse como apoyo en las unidades de defensa de la Defensoría Regional Primera Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resolución N°28/2019 se aprobó la adenda contractual con los profesionales contratados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que a fs. 01 se adjunta la nota presentada por el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial la prórroga del contrato de servicios por tres (03) meses del mencionado contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicios.

Que este organismo requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que a fs. 11 el Administrador General solicita se realice el pedido de contabilización, convenio preventivo para la prórroga contractual con la profesional Alonso Cherry.

Que en consecuencia, se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°760/2019.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°108/18 con el Dr. MANUEL FACUNDO ALONSO CHERRY, DNI N°32.733.305, CUIT



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Nº20-32733305-5, por el término el término de tres (03) meses a partir del 15/06/2019 hasta el 14/09/2019 inclusive, por un monto total de SESENTA MIL PESOS (\$60000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Administradora General a que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – por la suma total de sesenta mil pesos (\$60000) - Ubicación Geográfica 82-63-0.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Sr. Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme las facultades otorgadas por Resolución N°28/2019, en adelante el Locatario y por otra parte ALONSO CHERRY MANUEL DNI N°32.733.305, CUIT N°20-32733305-5, quien constituye domicilio en calle Av. Gral. Paz 7651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quien en adelante se denominará LOCADOR; en los términos y condiciones siguientes:----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo primero de la Resolución N°108/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 15/06/2019 hasta el 14/09/2019 inclusive.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por Resolución N°28/2019 por un monto de veinte mil pesos (\$20000) mensuales, implicando un monto total de sesenta mil pesos (\$60000) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.-----**